

## NOTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE PRIVACIDAD SOBRE SU INFORMACIÓN MÉDICA

***EN ESTA NOTIFICACIÓN SE DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y LA FORMA EN QUE USTED PUEDE ACCEDER A ELLA. POR FAVOR LÉALA DETENIDAMENTE.***

El Condado de Washington tiene el deber legal de mantener el carácter privado de su información médica protegida. Dicha información dice relación con todos sus antecedentes médicos, incluyendo información demográfica, ya sea creada por el Condado de Washington o recibida por el condado de parte de otros proveedores de salud.

Nosotros tenemos la obligación de notificarle de nuestros deberes y normas de privacidad legales relacionados con su información médica protegida. Dichos deberes y normas se describen en esta notificación. El Condado de Washington acatará los términos de esta notificación, o de la notificación vigente al momento del uso o divulgación de su información médica protegida.

El Condado de Washington se reserva el derecho de cambiar los términos de esta notificación y de agregar nuevas disposiciones, las cuales regirán para la información médica protegida que mantengamos. Los pacientes recibirán una copia de todas las notificaciones modificadas si la solicitan. Las demás personas también pueden obtener dicha copia en nuestras oficinas.

### Usos y divulgaciones de su información médica protegida sin su consentimiento

El Condado de Washington puede usar su información médica protegida, sin su consentimiento o autorización por escrito, para realizar ciertos tratamientos, pagos y actividades operativas. *Se aplican ciertas restricciones sobre el uso o divulgación de los antecedentes de tratamiento, entre las cuales se incluyen la inscripción y todos los antecedentes relacionados con personas que reciben o han recibido en algún momento servicios por enfermedades mentales, discapacidades de desarrollo, alcoholismo o dependencia por uso de drogas. También rigen restricciones sobre la divulgación de resultados de pruebas de VIH.*

#### El tratamiento puede incluir:

- Prestación, coordinación o gestión de servicios de salud y afines por parte de uno o más proveedores.
- Consultas entre proveedores de salud relacionadas con un paciente;
- Remisiones a otros proveedores para recibir tratamiento;
- Remisiones a casas de reposo, hogares de cuidado tutelar u organismos de atención en el hogar.

Por ejemplo, el Condado de Washington puede determinar que usted requiere los servicios de un especialista. Al remitirlo a otro médico, el Condado de Washington puede compartir o transferir su información médica a tal facultativo.

#### Entre las actividades de pago se incluyen:

- Actividades realizadas por el Condado de Washington para obtener el reembolso por los servicios prestados;
- Determinar su idoneidad para optar a cobertura de beneficios o de seguro médico;
- Gestionar solicitudes de reembolso y comunicarse con su empresa aseguradora sobre los pagos;
- Actividades de cobranza para obtener el pago por los servicios prestados a usted;
  - Revisar los servicios médicos y abordar con su empresa aseguradora las necesidades de ciertos servicios o procedimientos, cobertura bajo su plan de salud, la idoneidad del cuidado o la justificación de cargos;
  - Obtener certificación y autorización previas de los servicios antes de proporcionárselos.

Por ejemplo, el Condado de Washington se encargará de presentar las solicitudes de reembolso a la empresa aseguradora en su nombre. Dicha solicitud lo identifica a usted, su diagnóstico y los servicios que se le han prestado.

#### Entre las actividades operativas pueden incluirse

Comunicarse con los proveedores y pacientes para ofrecerles información sobre tratamientos alternativos;  
Actividades de evaluación y mejora de la calidad;  
Evaluación de resultados y elaboración de pautas clínicas;  
Desarrollo de protocolos, administración de casos o coordinación de cuidados;  
Efectuar o gestionar chequeos médicos, servicios legales y funciones de auditoría.

Por ejemplo, el Condado de Washington puede usar su información de diagnósticos, tratamientos y resultados para medir la calidad de los servicios que proporcionamos, o evaluar la eficacia de su tratamiento comparándolo con el tratamiento de pacientes en situaciones similares.

El Condado de Washington puede comunicarse con usted por teléfono o correo para recordarle sus citas médicas. Usted deberá notificarnos si no desea recibir dichos recordatorios.

No podemos divulgar su información médica protegida a familiares o amigos que puedan participar en su tratamiento o cuidado si no contamos con su autorización por escrito. Podemos divulgar información médica sin autorización por escrito al padre, madre, apoderado o custodio legal de un menor; al apoderado de un adulto incompetente; al agente de salud designado con poder legal para brindar atención médica a un paciente incapacitado; o al representante personal o cónyuge de un paciente fallecido.

Existen situaciones adicionales cuando el Condado de Washington puede o está obligado a usar o divulgar su información médica protegida sin su consentimiento o autorización. Entre algunos ejemplos se incluyen:

Según lo permite o exige la ley

En ciertas circunstancias puede que se nos exija proporcionar información médica suya a diversas autoridades legales, tales como la policía, funcionarios judiciales o a organismos gubernamentales. Por ejemplo, puede que debamos proporcionar información sobre abusos, negligencia, violencia intrafamiliar o lesiones físicas.

Debemos informar a la policía de heridas a bala o cualquier otra herida, si hay causas razonables que permitan pensar que dichas heridas fueron sufridas como consecuencia de un delito. Podemos divulgar a la policía antecedentes de salud mental con el propósito de informar de un delito aparente que haya ocurrido en una institución para el tratamiento de pacientes hospitalizados o en una casa de reposo.

Actividades de salud pública

Podemos entregar antecedentes médicos, con excepción de los antecedentes de tratamiento, a ciertos organismos gubernamentales o a autoridades de salud pública legalmente autorizados, tras recibir una solicitud por escrito de dichos organismos. Debemos informar al epidemiólogo estatal de los resultados de exámenes de VIH positivos. También podemos divulgar dichos resultados a otros proveedores o personas cuando haya habido o habrá riesgo de exposición.

Podemos informar al epidemiólogo estatal el nombre de toda persona que haya estado significativamente expuesta a un paciente cuyo examen de VIH resultó positivo. La ley nos exige informar de toda sospecha de abuso o negligencia contra menores, y de las sospechas de abuso contra fetos, pero no podemos divulgar los resultados de un examen de VIH como parte de la entrega de antecedentes en un presunto caso de abuso o negligencia, o del proceso judicial del mismo. Podemos entregar antecedentes médicos incluyendo antecedentes de tratamientos y resultados de pruebas de VIH, a la Dirección de Alimentos y Fármacos de los Estados Unidos (FDA). Podemos divulgar antecedentes médicos, excepto los resultados de exámenes de VIH, para informar de abusos o

negligencia contra adultos ancianos, siempre y cuando dichos adultos lo autoricen, o si es necesario, con el fin de daños graves. Si es preciso podemos entregar antecedentes para informar de violencia intrafamiliar a fin de proteger al paciente o unidad de peligros inminentes o substanciales.

Actividades de fiscalización de salud

Podemos divulgar antecedentes médicos, incluyendo antecedentes de tratamientos, para responder a la solicitud por escrito que haga algún organismo gubernamental federal o estatal, con el fin de llevar a cabo funciones legalmente autorizadas tales como auditorías administrativas, financieras, de

supervisión y evaluación de programas, y otorgamiento de licencias o certificaciones individuales o institucionales. No podemos entregar resultados de exámenes de VIH a organismos federales, estatales o gubernamentales si no contamos con una autorización por escrito, excepto al epidemiólogo estatal, para que realice observaciones, investigaciones o para el control de enfermedades contagiosas.

#### Procesos jurídicos y administrativos

Podemos divulgar los antecedentes médicos del paciente, incluyendo antecedentes de tratamientos y resultados de exámenes de VIH, conforme una orden judicial. Basta una citación firmada por un juez para divulgar todos los antecedentes médicos excepto los resultados de exámenes de VIH.

#### Actividades relacionadas con defunciones.

Podemos divulgar los antecedentes médicos del paciente, excepto los antecedentes de tratamientos, a un funcionario forense o a un perito médico-legal para que complete un certificado médico o la investigación de una muerte. Los resultados de exámenes de VIH se pueden divulgar bajo ciertas circunstancias.

#### Investigación.

Bajo ciertas circunstancias, y sólo tras un proceso de aprobación especial, podemos usar y divulgar su información médica para fines de investigación.

#### Prevención de amenazas graves a la salud o seguridad.

Podemos entregar el nombre del paciente u otra información relevante al Departamento de Transportes, si se considera que la visión, o el estado físico o mental del paciente afectan su capacidad para ejercer un control razonable o normal sobre un vehículo motorizado. Podemos divulgar la información médica, incluyendo antecedentes de tratamientos y resultados de exámenes de VIH, cuando sea necesario para proteger al paciente o a la comunidad de peligros inminentes o substanciales.

#### Compensaciones para empleados.

Podemos divulgar su información médica en la medida que tales antecedentes estén razonablemente relacionados con alguna lesión por la cual se soliciten beneficios de compensaciones.

El Condado de Washington no hará ningún otro tipo de divulgación de su información médica protegida sin su autorización por escrito. Usted puede revocar dicha autorización en cualquier momento, pero ello no afectará las divulgaciones ya hechas por el Condado de Washington. Toda revocación debe hacerse por escrito.

#### Sus derechos sobre la información médica protegida

Usted puede solicitar que el Condado de Washington haga ciertas restricciones sobre ciertos usos o divulgaciones de su información médica protegida, cuando se realicen tratamientos, pagos o actividades operativas. Usted deberá presentar dicha solicitud por escrito. No se nos exige que debamos concordar con su solicitud, pero si la aceptamos, realizaremos tales restricciones, excepto cuando la información médica protegida sea necesaria en una situación de tratamiento de emergencia. En este caso, la información será divulgada sólo a los proveedores de salud que lo estén tratando. Además, las restricciones no se aplican cuando la ley nos exige divulgar cierta información médica.

Usted tiene derecho a revisar u obtener una copia de sus antecedentes médicos, con excepción de las notas sicoterapéuticas o información compilada para usarse (o en anticipación de su uso) en acciones o procesos civiles, penales o administrativos. El Condado de Washington puede denegar el acceso bajo otras circunstancias, en cuyo caso usted tiene derecho a solicitar que revisemos tal negativa. Es posible que usted deba pagar una cuota razonable por las copias de los antecedentes.

Usted puede solicitar que el Condado de Washington le envíe su información médica protegida, incluyendo información de facturación por medios o a lugares alternativos. Usted también puede solicitar que el Condado de Washington no le envíe dicha información a una dirección o lugar en particular, o que se comunique con usted en un lugar específico, el cual puede ser tal vez su empleo. Esta solicitud debe hacerse por escrito. Trataremos de satisfacer razonablemente sus solicitudes.

Usted tiene derecho a solicitar que el Condado de Washington enmiende partes de sus antecedentes médicos, siempre y cuando nosotros mantengamos tal información. Usted puede presentar la solicitud por escrito, y es posible que en ciertas circunstancias, dicha solicitud sea rechazada.

Usted tiene derecho a recibir un informe de las divulgaciones que ha hecho el Condado de Washington de su información médica protegida durante los últimos seis años antes de la fecha de la solicitud, comenzado con las divulgaciones hechas después del 14 de abril de 2003. Sin embargo, no se nos exige registrar divulgaciones hechas conforme un consentimiento o autorización firmados.

Usted puede solicitar una copia impresa de esta notificación, si ya la ha recibido anteriormente o había acordado recibirla por vía electrónica.

Toda persona o paciente puede presentar una queja ante el Condado de Washington y/o el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Health and Human Services) si considera que se han infringido sus derechos de privacidad. Para presentar una queja ante el Condado de Washington, comuníquese con el encargado de privacidad o contacto de HIPAA a la siguiente dirección:

Privacy Officer  
432 E. Washington Street  
Washington County Courthouse  
Room 3029  
West Bend, WI 53095  
Teléfono: (262) 335-4853

Contacto de HIPAA para el Samaritan Health Center – Lois Guse

Health Information  
Department Samaritan Health  
Center  
531 E. Washington Street  
West Bend, WI 53095  
Teléfono: (262) 335-4527

Contacto de HIPAA para el Departamento de Servicios Sociales – Sandy Hoefert

333 E. Washington Street  
Suite 3100  
West Bend, WI 53095  
Teléfono: (262) 335-4639

Contacto de HIPAA para el CCSA – Dawn Kraemer

333 E. Washington Street  
Suite 2000  
West Bend, WI 53095  
Teléfono: (262) 335-4552

Contacto de HIPAA para el Departamento de Salud – Shari Winter

333 E. Washington Street  
Suite 1100  
West Bend, WI 53095  
Teléfono: (262) 335-4471

Contacto de HIPAA para Recursos Humanos – Sandy Weiland

432 E. Washington Street  
Room 3024  
West Bend, WI 53095  
Teléfono: (262)335-4330

Funcionario de seguridad del Condado de Washington: Linda Kletzine

432 E. Washington Street  
Information Services  
West Bend, WI 53095  
Teléfono: (262) 335-4332

La política del Condado de Washington es no adoptar ningún tipo de represalia contra quien presente o interponga una queja sobre el incumplimiento o infracción, ya sean presuntos o verdaderos, de las normas de privacidad.

Esta notificación de normas de privacidad entró en vigencia 14 de abril de 2003.